

*Decreto de 27 de febrero, renovándose los Senadores, que cumplieron su periodo y corresponden á los Departamentos de Leon y Rivas.*

El Presidente de la República, á sus habitantes,

Sabed:

Que la Cámara del Senado ha ordenado lo siguiente:  
La Cámara del Senado,

Decreta:

Art. único. Para la renovación de los Senadores que han cumplido su período constitucional, elegirán en la época que la ley señala las Juntas departamentales, para el período inmediato que comienza el 1° de enero de 67. El Departamento de Leon un Senador propietario y un suplente en lugar del propietario Lcdo. don Bacilio Salinas y suplente don Terencio Delgado. El Departamento de Granada, un propietario y un suplente en lugar del propietario don Vicente Cuadra y del suplente don Nicacio del Castillo. El de Rivas, un propietario y un suplente, en lugar del propietario don Sebastian Marengo y del suplente don Evaristo Carazo.

Al Poder Ejecutivo – Dado en el salon de sesiones de la Cámara del Senado. – Managua, febrero 26 de 1866. – M. Montealegre, S. P. – Sebastian Marengo, S.S. – José Abarca, S. S. – Por tanto: Ejecútese – P. N. Managua, Febro. 27 de 1866. – Tomas Martinez. – El Ministro del Interior – Antonio Silva.